



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros en sesión celebrada el día 10 de julio de 2015 la modificación de créditos n.º 2/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente de tesorería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente para general conocimiento.

Podrán presentar reclamaciones los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Exposición del expediente: Dependencias del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González